EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

CERTIFICA:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1491 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Para satisfacer la necesidad, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS KANKUAMOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ASOPROKAN identificada con el NIT 900.254.874-5; presenta propuesta técnica y económica para la ejecución de un Convenio de Colaboración, por lo cual se procede a realizar la presente evaluación:

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS HABILITANTES	**Aportado**
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Si
Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad.	Si
RUT.	Si
Hoja de vida persona jurídica.	Si
Estados financieros.	Si
Certificado de Paz y salvo por concepto de impuestos, seguridad social y parafiscales.	Si
Certificación de Antecedentes fiscales y Disciplinarios, tanto de la entidad como del Representante Legal.	Si
Certificación de Antecedentes judiciales del Representante Legal.	Si
Carta compromiso anticorrupción.	Si
Certificado de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.	Si
Propuesta técnica y económica.	Si
Certificación de destinación de recursos única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.	Si

Debe acreditar la experiencia relacionando los convenios que demuestren la experiencia con comunidades indígenas y la idoneidad referida a los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada	Si

Que analizada su hoja de vida y la propuesta técnica y económica junto con los soportes presentados, como respuesta a la invitación directa que le hiciera el resguardo, se concluye que cumple y acreditan la reconocida idoneidad y experiencia para la suscripción del convenio de colaboración en el marco del Decreto 092 del 2017, en los siguientes términos:

En cuanto a su objeto social la ESAL tiene contemplado, entre otros aspectos, lo siguiente:

-5. Estimular, impulsar y fortalecer la producción agropecuaria y su industrialización.
-8. Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el campo agropecuario y agroindustrial (…).
-Fomentar (…) convenios de diferente índole con organismos privados y/o públicos de orden nacional (…).
-10. Fomentar la autonomía, seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades a fin de avanzar en la disminución de su vulnerabilidad y de aumentar su capacidad de autoalimentación, recuperando valores y elementos culturales relacionados con la alimentación propia o tradicional.
-11. Colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares.
-19. Gestionar la adquisición, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipos, herramientas así como también toda clase de pies de cría de especies menores y mayores, insumos agropecuarios, semillas, fertilizantes, abonos, insecticidas, fungicidas, desparasitantes, multivitamínicos, elementos para riego, entre otros, además de materiales de ferretería, y demás elementos para el desarrollo productivo y competitivo del sector agropecuario y la agroindustria.
-21. Prestar servicios técnicos de toda clase relacionados con su objeto social y en especial en aquellas cadenas productivas definidas en los presentes estatutos.
-22. Promover el desarrollo cultural y tradicional de las comunidades (…).

Así mismo, tiene amplia experiencia con resultados satisfactorios, razones que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del Convenio:

Nombre proyecto	**Convenio y/o Contrato**	**Valor proyecto**	**Entidad financiadora**
Fortalecimiento de la economía propia de las comunidades de Chemesquemena y Guatapurí mediante el mejoramiento de los sectores café y	Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y La Asociación de Productores Agroecológicos Indígenas Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta - ASOPROKAN,	$581.500.000	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Daniel Aguillón. Cel:

panela asociados con la producción de alimentos propios en el resguardo indígena Kankuamo, municipio de Valledupar, departamento de cesar	para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la economía propia de las comunidades de Chemesquemena y Guatapurí mediante el mejoramiento de los sectores café y panela asociados con la producción de alimentos propios en el resguardo indígena Kankuamo, municipio de Valledupar, departamento de cesar" en el Resguardo Indígena Kankuamo en el municipio de Valledupar.		3213077547
Gestión ambiental en la cadena productiva del café mediante la implementación beneficiaderos ecoeficientes con 15 familias del resguardo indígena Kankuamo, Sierra Nevada de Santa Marta	Apoyar el proyecto presentado por ASOPROKAN "Gestión ambiental en la cadena productiva del café mediante la implementación beneficiaderos ecoeficientes con 15 familias del resguardo indígena Kankuamo, Sierra Nevada de Santa Marta".	$ 47.884.900	Fondo Para La Biodiversidad Y Áreas protegidas "Patrimonio Natural". Tel: (057 1) 7562602
Fortalecimiento de la gestión ambiental Integral en la cuenca del Rio Seco, Resguardo Indígena Kankuamo, Municipio de Valledupar	Apoyar el proyecto presentado por ASOPROKAN "Fortalecimiento de la gestión ambiental Integral en la cuenca del Rio Seco, Resguardo Indígena Kankuamo, Municipio de Valledupar".	$161.794.000	Fondo Para La Biodiversidad Y Áreas protegidas "Patrimonio Natural". Tel: (057 1) 7562602
	Suministro de insumos agropecuarios para establecimiento de parcelas agroforestales y patios productivos en el marco del convenio No. 20150889 suscrito entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Cabildo Indígena Kankuamo.	$ 213.600.000	Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo. Te. (5) 5898114
Apoyo al fortalecimiento de la autonomía	Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, que favorezcan el bienestar, la	$60.000.000	Instituto Colombiano de Bienestar

alimentaria de la etnia kankuama mediante la implementación de una unidad productiva agropecuaria.	convivencia y el desarrollo de las familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades.		Familiar-ICBF. Regional Cesar.
Fortalecimiento del Gobierno Propio y la Seguridad Alimentaria en el Resguardo Indígena Kankuamo.	Apoyar el fortalecimiento del Gobierno Propio y la Seguridad Alimentaria en el Resguardo Indígena Kankuamo.	$220.000.000	Fondo Para La Biodiversidad Y Áreas protegidas "Patrimonio Natural". Tel: (057 1) 7562602

Además, dentro de su estructura existe un órgano directivo denominado Consejo Directivo, cuenta con más de seis (6) meses de constitución y el término de su duración es de treinta (30) años. Así mismo, su representante legal certificó que se encuentre a paz y salvo por concepto de impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.

Sin lugar a dudas, al analizar las particularidades y la naturaleza especial de las actividades y objetivos proyectados, se puede afirmar que no existe ninguna posibilidad de procedencia de ánimo de lucro o ganancia en la ejecución de las mismas sino el ánimo de ver satisfechos y realizados los derechos de un sujeto de especial protección constitucional y en riesgo de exterminio físico y cultural como lo es el Pueblo Kankuamo. La contraprestación del convenio implicará un beneficio general para la población indígena Kankuama, y toda la población en general, y no un beneficio propio para el resguardo indígena.

ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE CONTRATAR CON UNA ESAL Y DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de procedencia de realizar un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad, cuyo el objeto sea: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO No. 1491 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.	El objeto del Convenio tiene conexión expresa y clara con el Plan de Vida del Pueblo Kankuamo (Plan Propio), en relación con las siguientes dimensiones: 2. Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación; Componente: B. Fortalecimiento del Modelo económico propio del pueblo Kankuamo; Estrategia: Fortalecimiento de la Economía propia del pueblo Kankuamo y Fortalecimiento de la autonomía alimentaria del pueblo Kankuamo. 3. Restablecimiento De Los Derechos Colectivos E Individuales Del Pueblo Kankuamo; Componente: D. Fortalecimiento cultural para la recuperación de los roles del pueblo Kankuamo, como mecanismo para la apropiación cultural y territorial; estrategia: Plan de Pervivencia de los miembros del Pueblo Kankuamo con un alcance integral y un espectro amplio que abarque todos los sitios donde se encuentren los(as) Kankuamos(as) víctimas del conflicto armado de forma directa o indirecta; programa: Incentivar y Reactivar la Productividad en la población Kankuama en situación de desplazamiento, para fortalecer procesos de estabilización socioeconómica y retorno digno. Teniendo el objeto una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de vida, cumpliéndose la condición, para poder adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Todos los planteamientos del plan de vida del Pueblo Kankuamo, están encaminados a la salvaguarda y protección de la integridad social, cultural, territorial, ambiental del Pueblo Kankuamo y la existencia misma como Pueblo Indígena.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes.	Estamos frente a la una relación jurídica, que no comporta una contraprestación económica para la ESAL, contempla el desarrollo de actividades para fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante la recuperación de la producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo, mediante el cual se alcanzan los propósitos misionales y de política pública del Resguardo, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma, en este caso se financia a un tercero (ESAL) para que realice las actividades en beneficio

	del Pueblo Kankuamo, en ocasión al objeto del proyecto, la idoneidad y experiencia que acreditan la pertinencia cultural. La relación jurídica no contempla cargos de administración para la entidad o para la ESAL. Se persigue, pues, alcanzar los fines constitucionales relacionados con la protección de la diversidad étnica y cultural del país, además de contribuir al goce efectivo de los derechos, colectivos e individuales, del pueblo indígena Kankuamo, especialmente, el fortalecimiento de la Soberanía alimentaria, la Autonomía y el Gobierno Propio y la identidad cultural, avanzando en la recuperación de la alimentación propia, aumentando áreas de siembra con especies tradicionales que hacen parte del acervo alimentario en el territorio. Esta recuperación implica un trabajo importante que permitirá aumentar la producción de alimentos propios para de esta manera garantizar la alimentación a los beneficiarios del proyecto pero igualmente permitirá disponer de alimentos que bien pueden ser comercializados o en su defecto intercambiados en el Resguardo Kankuamo. En ultimas se trata de principalmente de hacer efectivo el derecho a la alimentación de la población del pueblo Kankuamo.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.	Si bien el mercado puede existir otro tipo de personas Jurídicas o personas naturales, que puedan a llegar a garantizar la prestación del servicio, al respecto se puede indicar lo siguiente: a). En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación, dentro de las cuales se identifica el Riesgo Social, tipificado como Vulneración usos y costumbres, por las afectaciones a usos y costumbre o el mismo plan de vida de la comunidad indígena, al no existir en el mercado entidades en la que confluya la pertinencia o relación cultural con la comunidad del Pueblo Kankuamo, y la experiencia en trabajo con comunidades Indígenas y de manera específica con el Pueblo Kankuamo y para este caso en concreto lo relacionado con manejo agropecuario ancestral, con buenas prácticas como método tradicional.

	Con lo cual, contratando con una entidad que tenga experiencia en procesos para Pueblos Indígenas, garantizamos postulados con los que se incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo para obtener los resultados esperados en el plan de vida. En este caso la entidad sin ánimo de lucro tiene ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia, porque (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, encaminados a procesos autónomos de la comunidad; (ii) la ESAL cuenta con un conocimiento especializado sobre procesos para Pueblos Indígenas que no es fácilmente adquirible. b. Si sometemos a otra modalidad de contratación, concursos públicos, se podría pretender un ÁNIMO DE LUCRO, lo cual implicaría que cierto porcentaje de los recursos del resguardo, que son escasos, tendrían la vocación de convertirse en UTILIDAD del Contratista, situación que a juicio de las asambleas comunitarias no es pertinente pues personas jurídicas y privadas diferentes a la comunidad, terminan usufructuando recursos que están destinados al beneficio de la población Indígena. También se podría lograr un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final de los productos a entregar, y la pertinencia cultural, y además de acuerdo al manual del SECOP el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	La ESAL Asociación de Productores Agroecológicos Indígenas Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta-ASOPROKAN con NIT 900254874 – 5, tiene contemplado en su objeto social, entre otros aspectos, lo siguiente: *-5. Estimular, impulsar y fortalecer la producción agropecuaria y su industrialización.* *-8. Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el campo agropecuario y agroindustrial (…).*

	-Fomentar (…) convenios de diferente índole con organismos privados y/o públicos de orden nacional (…). *-10. Fomentar la autonomía, seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades a fin de avanzar en la disminución de su vulnerabilidad y de aumentar su capacidad de autoalimentación, recuperando valores y elementos culturales relacionados con la alimentación propia o tradicional.* *-11. Colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares.* *-19. Gestionar la adquisición, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipos, herramientas así como también toda clase de pies de cría de especies menores y mayores, insumos agropecuarios, semillas, fertilizantes, abonos, insecticidas, fungicidas, desparasitantes, multivitamínicos, elementos para riego, entre otros, además de materiales de ferretería, y demás elementos para el desarrollo productivo y competitivo del sector agropecuario y la agroindustria.* *-21. Prestar servicios técnicos de toda clase relacionados con su objeto social y en especial en aquellas cadenas productivas definidas en los presentes estatutos.* *-22. Promover el desarrollo cultural y tradicional de las comunidades (…).* Tal como se evidencia existe correspondencia del objeto la ESAL y las actividades del Plan Propio Kankuamo y del Convenio.
b. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.	La Asociación de Productores Agroecológicos Indígenas Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta-ASOPROKAN cuenta con el personal misional administrativo que le ha permitido la ejecución de diferentes proyectos de manera exitosa, lo cual es ampliamente conocido por el Pueblo Kankuamo y sus Autoridades.
c. Experiencia.	La ESAL aportó los documentos que demuestran la experiencia con resultados satisfactorios, además de la capacidad técnica y administrativa que ha desarrollado en la región y para Pueblos Indígenas, lo cual permitiría el cumplimiento del objeto del Convenio.
d. Estructura organizacional e indicadores de eficiencia.	La ESAL tiene conformado un Consejo Directivo. Además aportó estados financieros auditados por un contador público y demás documentos que evidencian su madurez institucional, resultados sólidos, entrega al cumplimiento de los propósitos misionales y su fortaleza financiera para el cumplimiento del

	objeto del Convenio.
e. Reputación	La ESAL tiene buena reputación ante la población Kankuama y las Autoridades del Resguardo Kankuamo tanto de la entidad como de su representante legal y miembros del Consejo Directivos, quienes manifiestan que La Asociación de Productores Agroecológicos Indígenas Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta-ASOPROKAN, merece concepto positivo de su administración por los antecedentes en la ejecución eficaz de proyectos encomendados y ejecutados anteriormente en el Resguardo.

La presente se expide y firma en el Resguardo Indígena Kankuamo, a los (18) días del mes de octubre del 2018.

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO